

>> Haciendo lazos



La ética en salud pública

Abog. Adriana Ruffa*

Los recursos destinados para el sector de la salud son generalmente insuficientes. Por lo tanto, asignarlos a una prestación implica, al menos, no destinar la misma cantidad de recursos a otro problema sanitario de diferentes características. Por tal motivo, en la discusión de una política de salud deberían tomarse en cuenta las necesidades, las demandas, las cuestiones económicas, y el impacto epidemiológico dentro de un marco de principios éticos de la salud pública.

¿Cuáles deberían ser los criterios éticos para considerar el diseño de políticas de salud?, sobre todo en países donde la oferta de servicios vinculados a la salud y al bienestar está lejos de satisfacer las necesidades y demandas de un importante sector de la población.

Los altos costos de algunas prácticas médicas, particularmente vinculadas al uso de nuevas tecnologías, impulsan una reasignación de recursos económicos que no siempre resultan éticamente justificados. Paralelamente, en nuestro país como en otros de la región, se verifican grandes desigualdades en el acceso a la asistencia sanitaria, dentro de un sistema que no logra avanzar en la erradicación de la pobreza estructural de una parte de la sociedad.

Como sostiene Ruth Faden, en muchos contextos la pobreza acompaña situaciones de desventajas sistemáticas y está asociada con el racismo, el sexismo y otras formas de discriminación denigrantes. Sin embargo, incluso cuando no es así, la dramática desigualdad en los recursos materiales, la influencia social y el estatus social que es el sello de la pobreza severa trae consigo patrones sistemáticos de desventajas tan difíciles de superar como las que experimentan las minorías más oprimidas. Incluso cuando se reducen estos patrones, las perspectivas de vida de las personas que viven en la pobreza extrema a menudo siguen siendo muy por debajo de la de los demás. Por ello, "una función moral fundamental de la salud pública es vigilar atentamente la salud de forma sistemática".

Dentro de estas consideraciones intentaremos encuadrar alguna reflexión sobre ética y salud pública, a partir del concepto de justicia social y distributiva.

Siguiendo a John Rawls, una sociedad debe ser juzgada éticamente según como trata a sus miembros menos afortunados o peor situados. Una definición natural de los "peor situados" en relación con el cuidado sanitario es la de aquellos que carecen de seguro médico o de otros medios para satisfacer sus necesidades sanitarias.

Rawls explica la justicia como una equidad. Norman Daniels es quien, ampliando a Rawls, argumenta a favor de un sistema sanitario justo basado en la "igualdad justa de oportunidades". Para lograr este tipo de igualdad, Daniels sostiene que los servicios de salud deben estar organizados para permitir que cada persona logre una parte justa de la totalidad de oportunidades que existan.

Ambas teorías se aúnan en el reconocimiento de que existiría una obligación social positiva de eliminar o reducir los obstáculos que impiden la igualdad justa de oportunidades. Así la enfermedad o la incapacidad se ven dentro de esas restricciones inmerecidas. La distribución de recursos deberá asegurar la justicia a través de la igualdad justa de oportunidades.

De ahí que no puede soslayarse que para asegurar una distribución justa de oportunidades deben destinarse importantes recursos económicos para disminuir las enormes diferencias dentro de un mismo país vinculadas estrechamente con los niveles de educación, la distribución de la riqueza y el poder, el desarrollo social, la infraestructura básica de servicios y que impactan en el estado de salud de la población.

Dentro de un mismo país puede haber diferencias enormes en el estado de salud, estrechamente vinculadas con el grado de "desfavorecimiento" social. Así, por ejemplo, mientras que, en la Ciudad de Buenos Aires, la esperanza de vida al nacer para ambos sexos es de 76 años, en el Chaco, es de 69.

** Abogada, UM. Presidenta de la Fundación SIDOM Investigación y Desarrollo Gerontológico. Secretaria de Bioeticar Asociación Civil. Docente de la Universidad del Hospital Italiano. Autora de trabajos sobre bioética.*

Asociación Civil

¿Cómo citar este artículo?

Ruffa, A. (2025) *La ética en Salud Pública*. Boletín Bioeticar Asociación Civil, vol. V, N°13, marzo 2025, ISSN 2953-3775 <https://www.bioeticar.com.ar/boletin13.html>